



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU-SE-13-No.036-2016

### EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

#### Considerando:

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";

Que, el Art. 66 del Estatuto de la Universidad, señala que: De los Departamentos Centrales: "La Universidad contará con los siguientes Departamentos Centrales de Coordinación, que ejercerán sus actividades con la debida libertad e interdependencia administrativa, según lo establecido en este Estatuto y el Reglamento Orgánico por Procesos". Estos Departamentos son: Admisión y Nivelación Universitaria, Planeamiento, Investigaciones, Promoción y Desarrollo Cultural, Evaluación Interna, Información Bibliográfica y Servicios Educativos, Bienestar Estudiantil, Técnico, Consultoría y Asesoría Jurídica, Vinculación con la Colectividad, de Relación y Cooperación Internacionales y Edición y Publicaciones";

Que, el Art. 88 del Estatuto de la Universidad, entre los fines del Departamento Técnico determina que: "El Departamento Técnico será el encargado de la proyección, planificación, reparación y mantenimiento por administración directa de los diferentes locales y predios de la Universidad. Será también el encargado de fiscalizar los procesos y ejecución de construcciones que se contrataren";

Que, el Art. 14, numeral 7 del Estatuto de la Universidad, establece entre las atribuciones y deberes del Consejo Universitario"  
7 "Designar de entre sus integrantes a los Miembros de Comisiones Permanentes y Especiales(...)"

Que, en la Sesión Extraordinaria del viernes 03 de junio del presente año, el Ing. Yuri Rodríguez Andrade, Director del Departamento Técnico de la Universidad fue convocado por el Órgano Colegiado Académico Superior para presentar su informe sobre las condiciones estructurales de las unidades académicas y departamentos institucionales.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes de la República del Ecuador, los respectivos Reglamentos y el Estatuto de la Universidad;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conocer el informe del Ing. Yuri Rodríguez Andrade, Director del Departamento Técnico de nuestra Institución acogiendo todas las observaciones que se han podido argumentar por todos los miembros del OCAS, para que conjuntamente con el Vicerrectorado Administrativo y la comisión especial que se va a nombrar, puedan establecer un análisis e informe final sobre la situación y las áreas de la infraestructura de la Uleam.



# Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí

## CONSEJO UNIVERSITARIO

- Artículo 2.-** Designar una Comisión Especial para que dé soporte al Departamento Técnico de nuestra Universidad y presente un informe que no sea más allá de 72 horas para conocimiento y resolución del Órgano Colegiado Académico Superior.
- Artículo 3.-** Designar como integrantes de la Comisión Especial, a los siguientes miembros del Órgano Colegiado Académico Superior: Preside el Arq. Alberto Paz Zambrano, Representante de los Docentes por la Facultad de Arquitectura y como miembros el Ing. Enrique Figueroa Soledispa, Decano de la Facultad de Ingeniería, y la Srta. Erika Espinoza Zambrano, Representante Estudiantil por la Facultad de Ingeniería.

### DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Dr. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la Universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mg. Doris Cevallos Zambrano, Vicerrectora Administrativa.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. Yuri Rodríguez Andrade, Director del Departamento Técnico.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Arq. Alberto Paz Zambrano, Representante de los Docentes por la Facultad de Arquitectura.
- SEPTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Ing. Enrique Figueroa Soledispa, Decano de la Facultad de Ingeniería.
- SÉPTIMA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Srta. Erika Espinoza, Representante de los Estudiantes por la Facultad de Ingeniería.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los tres días del mes de junio de 2016, en la treceava Sesión Extraordinaria del Pleno del H. Consejo Universitario, del año en curso.

  
**Dr. Miguel Camino Solórzano.**  
Rector de la Universidad

  
**Lcdo. Pedro Roca Piñoso, Mg.**  
Secretario General